



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

Coordinación General de Servicios Administrativos
e Infraestructura Tecnológica
Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: **Desarrolladores de Experiencias, S. de R.L. de C.V.**
Contacto: Sergio Macias intcept.id@gmail.com
Teléfono: 33-39-55-52-14

Con fundamento en los artículos 16, 21, 24 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para el Equipamiento de comedores para trabajadores administrativos de la Red Universitaria, con el número de concurso: **CONC-033-CGSAIT-RG-2023**.

Por lo que, adjunto al presente nos permitimos remitirle la invitación y las bases, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acuse de recibo por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Av. Juárez número 976, piso cuatro del Edificio de la Rectoría General, a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **26 de junio del 2023 a las 13:00 horas** celebraremos el acto de presentación y apertura de propuestas del concurso, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, situada en Avenida Juárez número 976, piso cuatro, del Edificio de la Rectoría General.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

"2023, AÑO DEL FOMENTO A LA FORMACIÓN INTEGRAL CON UNA RED DE CENTROS Y SISTEMAS MULTITEMÁTICOS"

Guadalajara, Jalisco; 14 de junio del 2023

Ing. Esteban Segura Estrada
Coordinador de Servicios Generales

Lic. Alfonso Franco Alejandro
Jefe de la Unidad de Adquisiciones



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Red Universitaria e Institución Benéfica de Jalisco

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

Coordinación General de Servicios Administrativos
e Infraestructura Tecnológica
Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: **Intermueble Spacios, S.A. de C.V.**
Contacto: Eleazar Dueñez intermueble_gdl@hotmail.com
Teléfono: 33-38-25-51-26

Con fundamento en los artículos 16, 21, 24 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para el Equipamiento de comedores para trabajadores administrativos de la Red Universitaria, con el número de concurso: **CONC-033-CGSAIT-RG-2023**.

Por lo que, adjunto al presente nos permitimos remitirle la invitación y las bases, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acuse de recibo por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Av. Juárez número 976, piso cuatro del Edificio de la Rectoría General, a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **26 de junio del 2023 a las 13:00 horas** celebraremos el acto de presentación y apertura de propuestas del concurso, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, situada en Avenida Juárez número 976, piso cuatro, del Edificio de la Rectoría General.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
"2023, AÑO DEL FOMENTO A LA FORMACIÓN INTEGRAL CON UNA RED DE
CENTROS Y SISTEMAS MULTITEMÁTICOS"
Guadalajara, Jalisco; 14 de junio del 2023

Ing. Esteban Segura Estrada
Coordinador de Servicios Generales

Lic. Alfonso Franco Alejandro
Jefe de la Unidad de Adquisiciones



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Red Universitaria e Institución Benéfica de Jalisco

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

Coordinación General de Servicios Administrativos
e Infraestructura Tecnológica
Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: **M83 International Trade de México, S. de R.L. de C.V.**
Contacto: Rosa Romo velia@l-di.com.mx
Teléfono: 33-16-59-77-98

Con fundamento en los artículos 16, 21, 24 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para el Equipamiento de comedores para trabajadores administrativos de la Red Universitaria, con el número de concurso: **CONC-033-CGSAIT-RG-2023**.

Por lo que, adjunto al presente nos permitimos remitirle la invitación y las bases, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acuse de recibo por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Av. Juárez número 976, piso cuatro del Edificio de la Rectoría General, a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **26 de junio del 2023 a las 13:00 horas** celebraremos el acto de presentación y apertura de propuestas del concurso, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, situada en Avenida Juárez número 976, piso cuatro, del Edificio de la Rectoría General.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
"2023, AÑO DEL FOMENTO A LA FORMACIÓN INTEGRAL CON UNA RED DE
CENTROS Y SISTEMAS MULTITEMÁTICOS"
Guadalajara, Jalisco; 14 de junio del 2023

Ing. Esteban Segura Estrada
Coordinador de Servicios Generales

Lic. Alfonso Franco Alejandro
Jefe de la Unidad de Adquisiciones



UNIVERSIDAD DE

GUADALAJARA

Red Universitaria e Institución Benéfica de Jalisco

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

Coordinación General de Servicios Administrativos
e Infraestructura Tecnológica

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: **Moetti, S.A. de C.V.**
Contacto: Ariana Panecatí apanecatí@moetti.com
Teléfono: 33-13-07-21-75

Con fundamento en los artículos 16, 21, 24 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para el Equipamiento de comedores para trabajadores administrativos de la Red Universitaria, con el número de concurso: **CONC-033-CGSAIT-RG-2023**.

Por lo que, adjunto al presente nos permitimos remitirle la invitación y las bases, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acuse de recibo por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Av. Juárez número 976, piso cuatro del Edificio de la Rectoría General, a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **26 de junio del 2023 a las 13:00 horas** celebraremos el acto de presentación y apertura de propuestas del concurso, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, situada en Avenida Juárez número 976, piso cuatro, del Edificio de la Rectoría General.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
"2023, AÑO DEL FOMENTO A LA FORMACIÓN INTEGRAL CON UNA RED DE
CENTROS Y SISTEMAS MULTITEMÁTICOS"
Guadalajara, Jalisco; 14 de junio del 2023

Ing. Esteban Segura Estrada
Coordinador de Servicios Generales

Lic. Alfonso Franco Alejandro
Jefe de la Unidad de Adquisiciones



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Red Universitaria e Instrucción Reseñada de Jalisco

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

Coordinación General de Servicios Administrativos
e Infraestructura Tecnológica
Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: **Producción Tecnología y Vanguardia, S.A. de C.V.**
Contacto: Alfonso Mejorada ventas@hluxe.com.mx
Teléfono: 33-36-13-73-05

Con fundamento en los artículos 16, 21, 24 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para el Equipamiento de comedores para trabajadores administrativos de la Red Universitaria, con el número de concurso: **CONC-033-CGSAIT-RG-2023**.

Por lo que, adjunto al presente nos permitimos remitirle la invitación y las bases, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acuse de recibo por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Av. Juárez número 976, piso cuatro del Edificio de la Rectoría General, a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **26 de junio del 2023 a las 13:00 horas** celebraremos el acto de presentación y apertura de propuestas del concurso, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, situada en Avenida Juárez número 976, piso cuatro, del Edificio de la Rectoría General.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
"2023, AÑO DEL FOMENTO A LA FORMACIÓN INTEGRAL CON UNA RED DE
CENTROS Y SISTEMAS MULTITEMÁTICOS"
Guadalajara, Jalisco; 14 de junio del 2023

Ing. Esteban Segura Estrada
Coordinador de Servicios Generales

Lic. Alfonso Franco Alejandro
Jefe de la Unidad de Adquisiciones



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

Coordinación General de Servicios Administrativos
e Infraestructura Tecnológica
Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: **Tao Concepto y Diseño, S.A. de C.V.**
Contacto: Moises Padilla ventas@taomueblesydecoracion.com
Teléfono: 33-39-55-52-14

Con fundamento en los artículos 16, 21, 24 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para el Equipamiento de comedores para trabajadores administrativos de la Red Universitaria, con el número de concurso: **CONC-033-CGSAIT-RG-2023**.

Por lo que, adjunto al presente nos permitimos remitirle la invitación y las bases, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acuse de recibo por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Av. Juárez número 976, piso cuatro del Edificio de la Rectoría General, a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **26 de junio del 2023 a las 13:00 horas** celebraremos el acto de presentación y apertura de propuestas del concurso, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, situada en Avenida Juárez número 976, piso cuatro, del Edificio de la Rectoría General.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

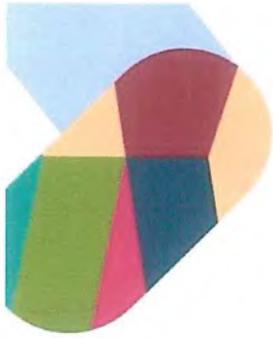
ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
"2023, AÑO DEL FOMENTO A LA FORMACIÓN INTEGRAL CON UNA RED DE
CENTROS Y SISTEMAS MULTITEMÁTICOS"
Guadalajara, Jalisco; 14 de junio del 2023



Ing. Esteban Segura Estrada
Coordinador de Servicios Generales



Lic. Alfonso Franco Alejandro
Jefe de la Unidad de Adquisiciones



Dictamen Técnico

Guadalajara, Jalisco, 28 de junio de 2023

CONCURSO: CONC-033-CGSAIT-RG-2023
DEPENDENCIA: Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica / Rectoría General
NOMBRE: Equipamiento de comedores para trabajadores administrativos de la Red Universitaria.

1.- Relación de las propuestas declaradas solventes porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	Empresa	Importe con I.V.A.
1	Moetti, S.A. de C.V.	\$1,343,915.68
2	Producción Tecnología y Vanguardia, S.A. de C.V.	\$1,305,386.32
3	Desarrolladores De Experiencias, S. de R.L. de C.V.	\$1,435,086.19

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Unidad de Proyectos Estratégicos de la Rectoría General y la Unidad de Adquisiciones de la Coordinación de Servicios Generales realizaron lo siguiente:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, las bases y junta de aclaraciones del presente concurso, como se refleja en los siguientes puntos:

I) Se tomó en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera mediante la información cotejada en la documentación presentada como parte de los expedientes entregados en la presentación de las propuestas tales como, curriculum de la empresa, el objeto de la sociedad y cumplimiento de obligaciones fiscales.

II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, cumplimiento de requisitos técnicos y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

- Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales de las bases y la junta de aclaraciones.
- Que las mismas incluyen la información, documentos y requisitos solicitados.
- Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente.

III) Criterios para la evaluación de las propuestas.

Se consideró la revisión de cumplimiento documental de las propuestas, que consistió en lo siguiente:



- Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para los licitantes.
- Condiciones de pago.
- Precio.
- Vigencia de la cotización.
- Garantías.

3.- Resultado de la revisión de las propuestas:

Con base en la opinión técnica elaborada por la Unidad de Proyectos Estratégicos de Rectoría General, se obtiene el siguiente resultado:

La propuesta presentada por **Moetti, S.A. de C.V.**, CUMPLE con las características solicitadas en las bases tanto en propuesta técnica como documental. Se identificó un error aritmético en la sumatoria total de la propuesta económica, el total presentado es de \$1,253,958.91, el monto correcto a considerar sería de \$1,343,915.68.

Las propuestas presentadas por las empresas **Producción Tecnología y Vanguardia, S.A. de C.V. y Desarrolladores de Experiencias, S. de R.L. de C.V.**, CUMPLEN con lo solicitado en las bases tanto en propuesta técnica como documental.

4.- De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas presentadas, con base a la Opinión Técnica elaborada por la Unidad de Proyectos Estratégicos de la Rectoría General, la Coordinación de Servicios Generales, sugiere que el Equipamiento de comedores para trabajadores administrativos de la Red Universitaria, sea para las empresas:

Empresa	Partidas	Importe con I.V.A.
Moetti, S.A. de C.V.	1,2,3,4,5,6 y 7	\$658,065.68
Producción Tecnología y Vanguardia, S.A. de C.V.	8	\$585,092.4

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en los artículos 16, 21, 24 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

ELABORÓ

Lic. Alfonso Franco Alejandro
Jefe de la Unidad de Adquisiciones

AUTORIZÓ

Ing. Esteban Segura Estrada
Coordinador de Servicios Generales



ACTA DE LECTURA DE FALLO

CONCURSO: CONC-033-CGSAIT-RG-2023
DEPENDENCIA: Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica / Rectoría General
NOMBRE: Equipamiento de comedores para trabajadores administrativos de la Red Universitaria.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 horas del día 04 de julio del 2023, dio inicio la reunión pública para celebrar el acto de lectura de fallo del presente concurso, al que asisten las personas que firman al calce, reunidos en la sala de juntas de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, ubicada en la Avenida Juárez, número 976, piso cuatro, del Edificio de Rectoría General.

El Lic. Alfonso Franco Alejandro, Jefe de la Unidad de Adquisiciones, procedió a la lectura del acta de fallo emitido por el Comité General de Compras y Adjudicaciones de la Universidad de Guadalajara, con base en el dictamen técnico elaborado por la Coordinación de Servicios Generales el cual se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en las bases, así como en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, mismo que para fines del conocimiento de los interesados se reproduce a continuación:

El equipamiento de comedores para trabajadores administrativos de la Red Universitaria corresponde a las empresas:

Empresa	Partidas	Importe con I.V.A.
Moetti, S.A. de C.V.	1,2,3,4,5,6 y 7	\$658,065.68
Producción Tecnología y Vanguardia, S.A. de C.V.	8	\$585,092.40

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta económica solvente más baja, en apego a lo establecido en los artículos 16, 21, 24 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Resultado de la revisión de las propuestas:

Con base en la opinión técnica elaborada por la Unidad de Proyectos Estratégicos de Rectoría General, se obtiene el siguiente resultado:

La propuesta presentada por **Moetti, S.A. de C.V.**, CUMPLE con las características solicitadas en las bases tanto en propuesta técnica como documental. Se identificó un error aritmético en la sumatoria total de la propuesta económica, el total presentado es de \$1,253,958.91, el monto correcto a considerar sería de \$1,343,915.68.





Las propuestas presentadas por las empresas **Producción Tecnología y Vanguardia, S.A. de C.V. y Desarrolladores de Experiencias, S. de R.L. de C.V.**, CUMPLEN con lo solicitado en las bases tanto en propuesta técnica como documental.

Una vez dada lectura al fallo, firman la presente los asistentes.

POR LOS PROVEEDORES

NO.	EMPRESAS	NOMBRE Y FIRMA
1	Moetti, S.A. de C.V.	<i>Arana Precat L. Sues</i> 2
2	Producción Tecnología y Vanguardia, S.A. de C.V.	<i>Carolina Lizbeth Cocca Carrón</i> 3
3	Desarrolladores de Experiencias, S. de R.L. de C.V.	NO asistió

POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Lic. Alfonso Franco Alejandro Jefe de la Unidad de Adquisiciones	<i>Alfonso Franco A.</i>



Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

Exp. 5010/2023

LAS PARTES

Table with columns LA UNIVERSIDAD and EL VENDEDOR. Rows include: Nombre, denominación o razón social; Representante; Título; Documento que acredita las facultades; Domicilio.

OBJETO E IMPORTE

Table with columns Denominación, Clave, Dependencia responsable del seguimiento, Cantidad a pagar, Forma de pago (periodicidad), PLAZO DE ENTREGA, and INSTALACIÓN.

FIANZAS

- a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo...
b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones...
c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos...
d) Ninguna.

FIRMAS

Table for signatures and witnesses. Includes fields for En la ciudad de Guadalajara, Jalisco; Fecha; LA UNIVERSIDAD; EL VENDEDOR; Representante; Título; TESTIGOS; Nombre; Cargo.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DATOS DE EL VENDEDOR	
Teléfono	8
Correo Electrónico	ventas@hluxe.com.mx
REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)	
Número de Aviso de Registro	No aplica
Folio	No aplica
Actividad	No aplica

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA UNIVERSIDAD**, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL VENDEDOR**, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- III. En caso aplicable, se compromete a entregar a la dependencia responsable del seguimiento, durante la vigencia del presente, el listado de trabajadores que participarán para el cumplimiento, el cual se integrará como anexo del contrato, así como mantenerlo actualizado.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables,



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

CUARTA.- EL VENDEDOR se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la caratula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurran circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de

Página 3 de 5



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- EL VENDEDOR otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en sutotalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.
- Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, esta última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

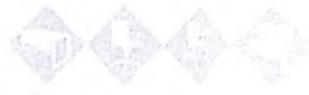
VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

ANEXO "A"



PROPUESTA

CONC-033-CGSAIT-RG-2023, para el equipamiento de comedores para trabajadores administrativos de la Red Universitaria

Guadalajara Jalisco Junio 26 de 2023 13:00 Hrs

Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo
Secretaria Ejecutiva del Comité General de Compras y Adjudicaciones de la Universidad de Guadalajara.
Presente.

SECCIÓN VI
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

PROPUESTA ECONÓMICA: CONC-033-CGSAIT-RG-2023, para el equipamiento de comedores para trabajadores administrativos de la Red Universitaria

PARTID A	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
1	120	SILLA MULTIPERFORADA, FABRICADA EN TECNOPOLIMERO 52x55x79 • Medidas de 52 cm de frente x 55 cm de fondo x 79 cm de altura • Apilable, para uso exterior o interior • Lavable • Con respaldo y asiento con espacio, fabricado en una sola pieza.	\$ 2,716.11	\$ 325,932.60
2	24	BANCO ALTO MULTIPERFORADO FABRICADO EN TECNOPOLIMERO 48.5X47X92 • Medidas de 48.5 cm de frente x 47 cm de fondo x 92 cm de altura • Apilable, para uso exterior o interior • Lavable • Con respaldo y asiento con espacio, fabricado en una sola pieza	\$ 3,929.34	\$ 94,304.04
3	7	MESA PARA EXTERIOR CON CUBIERTA REDONDA DE 85 CMS DE DIÁMETRO • Cubierta circular de 80cms de diámetro y 19mm de espesor fabricado en aglomerado hidrófugo, cara y trascara en acabado anti rayas • Con resistencia de ampollamiento de 180°C, resiste lluvia, sol, rayos UV y polvo • Borde perimetral de 3 cm de alto • Base cuadrada de 41 cm x 41 cm x 2 cm de alto recubierta con molde plastico termofusionado • Columna para fijación de cubierta con medidas de 8 cm x 8	\$ 6,509.43	\$ 45,565.99

13

14 ALFONSO MEJORADA FLORES

REPRESENTANTE LEGAL

15

16

PRODUCCION TECNOLOGIA Y VANGUARDIA SA DE CV CALLE DONATO GUERRA 560 COL. GUADALAJARA CENTRO GUADALAJARA JALISCO MEXICO
CP 44100 PTV010403HW2

7



PROPUESTA

CONC-033-CGSAIT-RG-2023, para el equipamiento de comedores para trabajadores administrativos de la Red Universitaria

Guadalajara Jalisco Junio 26 de 2023 13:00 Hrs

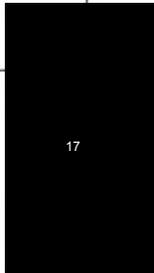
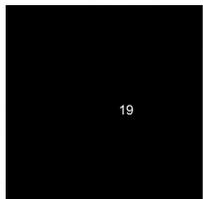
Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo
 Secretaria Ejecutiva del Comité General de Compras y Adjudicaciones de la Universidad de Guadalajara.
 Presente.

		cm x 69.5 cm de altura, fabricada en aluminio anodizado, varilla interna roscada a todo lo largo de la columna • Cruceta fijada en la parte superior de la columna para recibir la cubierta con 4 orificios roscados en accesorio de metal.		
4	12	MESA PARA EXTERIOR CON CUBIERTA RECTANGULAR DE 115X71 <ul style="list-style-type: none"> • Cubierta rectangular de 115cm de largo x 71cm de ancho y 19mm de espesor fabricado en aglomerado hidrófugo, cara y trascara en acabado anti rayas • Con resistencia de ampollamiento de 180°C, resiste lluvia, sol, rayos UV y polvo • Borde perimetral de 3 cm de alto • Base cuadrada de 41 cm x 41 cm x 2 cm de alto recubierta con molde plastico termofusionado • Columna para fijación de cubierta con medidas de 8 cm x 8 cm x 69.5 cm de altura, fabricada en aluminio anodizado, varilla interna roscada a todo lo largo de la columna • Cruceta fijada en la parte superior de la columna para recibir la cubierta con 4 orificios roscados en accesorio de metal. 	\$ 7,292.74	\$ 87,512.84
5	5	MESA PARA EXTERIOR CON CUBIERTA CUADRA DE 80X80 <ul style="list-style-type: none"> • Cubierta cuadrada de 80cm por lado y 19mm de espesor fabricado en aglomerado hidrófugo, cara y trascara en acabado anti rayas • Con resistencia de ampollamiento de 180°C, resiste lluvia, sol, rayos UV y polvo • Borde perimetral de 3 cm de alto • Base cuadrada de 41 cm x 41 cm x 2 cm de alto recubierta con molde plastico termofusionado • Columna para fijación de cubierta con medidas de 8 cm x 8 cm x 69.5 cm de altura, fabricada en aluminio anodizado, varilla interna roscada a todo lo largo de la columna • Cruceta 	\$ 7,122.72	\$ 35,613.60



20 ALFONSO MEJÓRADA FLORES

REPRESNTANTE LEGAL



Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



PROPUESTA

CONC-033-CGSAIT-RG-2023, para el equipamiento de comedores para trabajadores administrativos de la Red Universitaria

Guadalajara Jalisco Junio 26 de 2023 13:00 Hrs

Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo
 Secretaria Ejecutiva del Comité General de Compras y Adjudicaciones de la Universidad de Guadalajara.
 Presente.

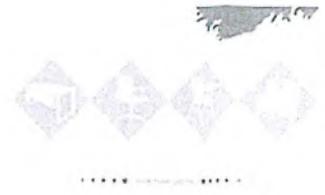
		fijada en la parte superior de la columna para recibir la cubierta con 4 orificios roscados en accesorio de metal.		
6	8	MESA RECTANGULAR DE 80 CM X 80 CM CON CUBIERTA DE AGLOMERADO USO INTERIOR • Cubierta de 16 mm de espesor con cantos de PVC de 2mm. • Estructura formando dos cuadros, cada uno de 80 cm x 60 cm con varillas en cada uno de los ángulos y soldadas a ambos cuadros • Acabado en pintura electrostática	\$ 2,071.24	\$ 16,569.88
7	9	MESA CUADRADA DE 60 CM X 60 CM CON CUBIERTA DE AGLOMERADO USO INTERIOR • Cubierta de 16 mm de espesor con cantos de PVC de 2mm. • Estructura formando dos cuadros, cada uno de 60 cm, uno encima del otro unidos con varillas en cada uno de los ángulos y soldadas a ambos cuadros. Cubierta colocada en el cuadro superior. • Acabado en pintura electrostática	\$ 1,716.01	\$ 15,444.09
8	86	LOCKER DE MELAMINA DE 180X40X40 CON 4 COMPARTIMENTOS USO INTERIOR • Medidas: 180cm de alto x 40 cm de frente x 40 cm de fondo. • Fabricado con melamina de 16mm de espesor con Cubrecanto de PVC de 2mm • Con 4 compartimentos con puerta. • Con portacandado acabado niquel con pestillo recto en cada puerta.	\$5,865.00	\$ 504,390.00
			SUB TOTAL	\$1,125,333.04
			IVA	\$ 180,053.29
			TOTAL	\$1,305,386.32
TOTAL CON LETRA ***UN MILLON TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL***				

21

24 ALFONSO MEJORADA FLORES
 REPRESENTANTE LEGAL

22

23



PROPUESTA

CONC-033-CGSAIT-RG-2023, para el equipamiento de comedores para trabajadores administrativos de la Red Universitaria

Guadalajara Jalisco Junio 26 de 2023 13:00 Hrs

Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo
Secretaria Ejecutiva del Comité General de Compras y Adjudicaciones de la Universidad de Guadalajara.
Presente.

CONDICIONES ECONOMICAS VIGENTES

Precios Fijos: Esta propuesta se presenta en **PRECIOS FIJOS** y no está sujeta a variación alguna.

La Validez: De la propuesta es de 45 días naturales a partir de la fecha de la apertura de propuestas.

Forma de pago: Crédito 30 días posteriores a la entrega.

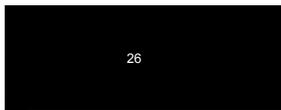
Tiempo de entrega: El tiempo de entrega para la totalidad de los productos es de 8-10 semanas

Garantía: 5 años sobre defecto de fabricación.

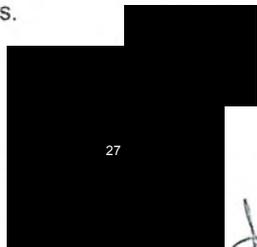


25

Atentamente
Guadalajara Jalisco Junio 26 de 2023 13:00 Hrs.



26



27

28 ALFONSO MEJORADA FLORES

REPRESENTANTE LEGAL

PRODUCCION TECNOLOGIA Y VANGUARDIA SA DE CV CALLE DONATO GUERRA 560 COL. GUADALAJARA CENTRO GUADALAJARA JALISCO MEXICO
CP 44100 PTV010403HW2

10



PROPUESTA

CONC-033-CGSAIT-RG-2023, para el equipamiento de comedores para trabajadores administrativos de la Red Universitaria

Guadalajara Jalisco Junio 26 de 2023 13:00 Hrs

Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo
Secretaria Ejecutiva del Comité General de Compras y Adjudicaciones de la Universidad de Guadalajara.
Presente.

C. Alfonso Mejorada Flores en mi carácter de representante legal de la empresa PRODUCCION TECNOLOGIA Y VANGUARDIA SA DE CV , manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos que se señalan en el Artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de la Universidad de Guadalajara.

29

Atentamente

Guadalajara, Jalisco a 26 de junio de 2023 13:00 Hrs

30

31

32 ALFONSO MEJORADA FLORES

REPRESENTANTE LEGAL

PRODUCCION TECNOLOGIA Y VANGUARDIA SA DE CV CALLE DONATO GUERRA 560 COL. GUADALAJARA CENTRO GUADALAJARA JALISCO MEXICO
CP 44100 PTV010403HW2



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

Exp. 5009/2023

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	MOETTI, S.A. DE C.V.
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	Escritura Pública número 2,322 de fecha 18 de julio de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Luis Cornejo Gómez, Notario Público número 105 de Guadalajara, Jalisco
Título	Apoderada	Representante	C. Ariana Panecatí Salas
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Título	Apoderada
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Documento que acredita las facultades	Escritura Pública número 10,453 de fecha 9 de noviembre de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Luis Cornejo Gómez, Notario Público número 105 de Guadalajara, Jalisco
		R.F.C.	MOE0807224Y9
		Clave Patronal I.M.S.S.	33
Domicilio		Domicilio	Av. Chapultepec Sur número 470, Colonia Barrera, Código Postal 44150, en Guadalajara, Jalisco.

OBJETO E IMPORTE

Denominación	"Equipamiento de comedores para trabajadores administrativos de la Red Universitaria"		
Clave	CONC-033-CGSAIT-RG-2023	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica / Rectoría General	Dependencia o comité que adjudicó	Comité General de Compras y Adjudicaciones
Cantidad a pagar	\$658,065.68 I.V.A. Incluido	Partidas	1,2,3,4,5,6 y 7
Forma de pago (periodicidad)	A la entrega de la totalidad de los bienes	Tipo de Recurso	<input checked="" type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Federal
		Fondo	270344
PLAZO DE ENTREGA		INSTALACIÓN	
Plazo de entrega	De 6 a 8 semanas	<input type="checkbox"/> SI incluye instalación	
A partir de	la firma del presente	<input checked="" type="checkbox"/> NO incluye instalación	

FIANZAS

<input type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	04 de julio de 2023
LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	C. Ariana Panecatí Salas
Título	Apoderada	Título	Apoderada
TESTIGOS			
Nombre	Lic. Alfonso Franco Alejandro	Nombre	Mtro. Juan Ignacio Abundis Celis
Cargo	Jefe de la Unidad de Adquisiciones de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	Cargo	Secretario de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DATOS DE EL VENDEDOR	
Teléfono	35
Correo Electrónico	apanecatl@moetti.com
REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)	
Número de Aviso de Registro	No aplica
Folio	No aplica
Actividad	No aplica

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA UNIVERSIDAD**, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL VENDEDOR**, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- III. En caso aplicable, se compromete a entregar a la dependencia responsable del seguimiento, durante la vigencia del presente, el listado de los trabajadores que participarán para el cumplimiento, el cual se integrará como anexo del contrato, así como mantenerlo actualizado.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables,



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

CUARTA.- EL VENDEDOR se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la caratula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurran circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- a) En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- b) Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- **EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en sutotalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.
- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, esta última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Guadalajara Jalisco Junio 26 de 2023 13:00 Hrs.

Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo
Secretaria Ejecutiva del Comité General de Compras y Adjudicaciones de la Universidad de Guadalajara.
Presente.
Universidad de Guadalajara
Av. Juárez 976, 4º piso

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Bases del concurso CONC-033-CGSAIT-RG-2023, para el equipamiento de comedores para trabajadores administrativos de la Red Universitaria

SECCIÓN VI
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
PROPUESTA ECONÓMICA: CONC-033-CGSAIT-RG-2023, para el equipamiento de comedores para trabajadores administrativos de la Red Universitaria

PARTIDA A	CANTIDAD D	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
1	120	SILLA MULTIPERFORADA, FABRICADA EN TECNOPOLIMERO 52x55x79 <ul style="list-style-type: none"> • Medidas de 52 cm de frente x 55 cm de fondo x 79 cm de altura • Apilable, para uso exterior o interior • Lavable • Con respaldo y asiento con espacio, fabricado en una sola pieza. 	\$ 2,480.00	\$ 297,600.00
2	24	BANCO ALTO MULTIPERFORADO FABRICADO EN TECNOPOLIMERO 48.5X47X92 <ul style="list-style-type: none"> • Medidas de 48.5 cm de frente x 47 cm de fondo x 92 cm de altura • Apilable, para uso exterior o interior • Lavable • Con respaldo y asiento con espacio, fabricado en una sola pieza 	\$ 3,590.00	\$ 86,160.00
3	7	MESA PARA EXTERIOR CON CUBIERTA REDONDA DE 85 CMS DE DIÁMETRO <ul style="list-style-type: none"> • Cubierta circular de 80cms de diámetro y 19mm de espesor fabricado en aglomerado hidrófugo, cara y trascara en acabado anti rayas • Con resistencia de ampollamiento de 180°C, resiste lluvia, sol, rayos UV y polvo • Borde perimetral de 3 cm de alto • Base cuadrada de 41 cm x 41 cm x 2 cm de alto recubierta con molde plástico termofusionado 	\$ 5,950.00	\$ 41,650.00

41

C. ARIANA PANECATL SALAS
REPRESENTANTE LEGAL
MOETTISA DE CV

Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo
Secretaria Ejecutiva del Comité General de Compras y Adjudicaciones de la Universidad de Guadalajara.
Presente.
Universidad de Guadalajara
Av. Juárez 976, 4º piso

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Bases del concurso CONC-033-CGSAIT-RG-2023, para el equipamiento de comedores para trabajadores administrativos de la Red Universitaria

		<ul style="list-style-type: none"> Columna para fijación de cubierta con medidas de 8 cm x 8 cm x 69.5 cm de altura, fabricada en aluminio anodizado, varilla interna roscada a todo lo largo de la columna Cruceta fijada en la parte superior de la columna para recibir la cubierta con 4 orificios roscados en accesorio de metal. 		
4	12	<p>MESA PARA EXTERIOR CON CUBIERTA RECTANGULAR DE 115X71</p> <ul style="list-style-type: none"> Cubierta rectangular de 115cm de largo x 71cm de ancho y 19mm de espesor fabricado en aglomerado hidrófugo, cara y trascara en acabado anti rayas Con resistencia de ampollamiento de 180°C, resiste lluvia, sol, rayos UV y polvo Borde perimetral de 3 cm de alto Base cuadrada de 41 cm x 41 cm x 2 cm de alto recubierta con molde plástico termofusionado Columna para fijación de cubierta con medidas de 8 cm x 8 cm x 69.5 cm de altura, fabricada en aluminio anodizado, varilla interna roscada a todo lo largo de la columna Cruceta fijada en la parte superior de la columna para recibir la cubierta con 4 orificios roscados en accesorio de metal. 	\$ 6,669.00	\$ 80,028.00
5	5	<p>MESA PARA EXTERIOR CON CUBIERTA CUADRA DE 80X80</p> <ul style="list-style-type: none"> Cubierta cuadrada de 80cm por lado y 19mm de espesor fabricado en aglomerado hidrófugo, cara y trascara en acabado anti rayas Con resistencia de ampollamiento de 180°C, resiste lluvia, sol, rayos UV y polvo Borde perimetral de 3 cm de alto Base cuadrada de 41 cm x 41 cm x 2 cm de alto recubierta con molde plástico termofusionado Columna para fijación de cubierta con medidas de 8 cm x 8 cm x 69.5 cm de altura, fabricada en aluminio anodizado, varilla interna roscada a todo lo largo de la columna Cruceta 	\$ 6,514.00	\$ 32,570.00

44

C. ARIANA PANECATI SALAS
REPRESENTANTE LEGAL
MOETTISA DE CV

42

43

Guadalajara Jalisco Junio 26 de 2023 13:00 Hrs.

Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo
Secretaria Ejecutiva del Comité General de Compras y Adjudicaciones de la Universidad de Guadalajara.
Presente.
Universidad de Guadalajara
Av. Juárez 976, 4º piso

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Bases del concurso CONC-033-CGSAIT-RG-2023, para el equipamiento de comedores para trabajadores administrativos de la Red Universitaria

		fijada en la parte superior de la columna para recibir la cubierta con 4 orificios roscados en accesorio de metal.		
6	8	MESA RECTANGULAR DE 80 CM X 80 CM CON CUBIERTA DE AGLOMERADO USO INTERIOR <ul style="list-style-type: none"> • Cubierta de 16 mm de espesor con cantos de PVC de 2mm. • Estructura formando dos cuadros, cada uno de 80 cm x 60 cm con varillas en cada uno de los ángulos y soldadas a ambos cuadros • Acabado en pintura electrostática 	\$ 1,895.00	\$ 15,160.00
7	9	MESA CUADRADA DE 60 CM X 60 CM CON CUBIERTA DE AGLOMERADO USO INTERIOR <ul style="list-style-type: none"> • Cubierta de 16 mm de espesor con cantos de PVC de 2mm. • Estructura formando dos cuadros, cada uno de 60 cm, uno encima del otro unidos con varillas en cada uno de los ángulos y soldadas a ambos cuadros. Cubierta colocada en el cuadro superior. • Acabado en pintura electrostática 	\$ 1,570.00	\$ 14,130.00
8	86	LOCKER DE MELAMINA DE 180X40X40 CON 4 COMPARTIMENTOS USO INTERIOR <ul style="list-style-type: none"> • Medidas: 180cm de alto x 40 cm de frente x 40 cm de fondo. • Fabricado con melamina de 16mm de espesor con Cubrecanto de PVC de 2mm • Con 4 compartimentos con puerta. • Con portacandado acabado niquel con pestillo recto en cada puerta. 	\$6,875.00	\$ 591.250.00
			SUB TOTAL	\$ 1,159,358.91
			IVA	\$ 94,600.00
			TOTAL	\$ 1,253,958.91

C. ARIANA PANECATL/SALAS
REPRESENTANTE LEGAL
MOETTISA DE CV

Guadalajara Jalisco Junio 26 de 2023 13:00 Hrs.

Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo
Secretaria Ejecutiva del Comité General de Compras y Adjudicaciones de la Universidad de Guadalajara.
Presente.
Universidad de Guadalajara
Av. Juárez 976, 4º piso

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA
Bases del concurso CONC-033-CGSAT-RG-2023, para el equipamiento de comedores para trabajadores administrativos de la Red Universitaria

TOTAL CON LETRA
UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA GARANTÍAS, VIGENCIA, CREDITO

Validez: De la propuesta es de 45 días naturales a partir de la fecha de la apertura de propuestas.

Forma de pago: Crédito 15 días posteriores a la entrega en una sola exhibición.

Tiempo de entrega: El tiempo de entrega para la totalidad de los productos es de 6 - 8 semanas

Garantía: **PARTIDA 1 A LA 5 USO EXTERIOR O INTERIOR**, 5 años sobre defecto de fabricación.
PARTIDA 6 A LA 8 USO EXCLUSIVO EN INTERIOR 5 años sobre defecto de fabricación.

El mobiliario aquí ofertado es para uso interior o exterior, producto lavable en el caso de las partidas 1 a la 5. La garantía no cubre mal uso o un uso de los productos diferente para el que fue diseñado.

Precios Fijos: Esta propuesta se presenta en **PRECIOS FIJOS** y no está sujeta a variación alguna.

48

ATENTAMENTE

Guadalajara Jalisco Junio 26 de 2023 13:00 Hrs.

49

C. ARIANA PANECATL SALAS
REPRESENTANTE LEGAL
MOETILSA DE CV

50

- de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
47. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
 48. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
 49. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
 50. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.